

Gobierno del Estado de Baja California

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-02000-19-0512-2021

512-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,243,177.0
Muestra Auditada	16,529,241.2
Representatividad de la Muestra	74.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Baja California, fueron por 22,243,177.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 16,529,241.2 miles de pesos, que representó el 74.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Control interno

1. La evaluación al Control Interno implementado por la Secretaría de Hacienda (SH) se presenta en el Informe de la Auditoría número 518-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), del Gobierno del Estado de Baja California, por lo que no se volvió a efectuar para evitar duplicidad en los resultados correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda (SH) del estado, recibió de la Federación 28,108,662.4 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2020, incluye 2,253,495.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF, de los cuales, 5,865,485.4 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado (5,679,737.2 miles de pesos que la SH transfirió directamente a los municipios y 185,748.2 miles de pesos que la SHCP transfirió directamente a los municipios de Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada por la participación del 0.136% de la Recaudación Federal Participable), y 22,243,177.0 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 11,909.3 miles de pesos, por lo que el estado

dispuso de 22,255,086.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al estado	Transferencia de SH a municipios	SHCP a Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	19,322,152.7	4,927,859.8	0.0	14,394,292.9
Fondo de Fomento Municipal	612,971.9	0.0	0.0	612,971.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,285,899.4	0.0	0.0	1,285,899.4
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	849,512.2	0.0	0.0	849,512.2
Participación 0.136% de la Recaudación Federal Participable	185,748.2	0.0	185,748.2	0.0
Fondo del ISR	3,974,031.2	554,437.5	0.0	3,419,593.7
Participación a la Venta Final de Gasolina y Diesel	685,820.2	124,694.3	0.0	561,125.9
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	707.0	0.0	0.0	707.0
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	66,953.5	0.0	0.0	66,953.5
Fondo de Compensación REPECOS	84,552.6	0.0	0.0	84,552.6
Otros Incentivos derivados del Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	723,749.6	1,019.7	0.0	722,729.9
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	316,563.9	71,725.9	0.0	244,838.0
Totales	28,108,662.4	5,679,737.2	185,748.2	22,243,177.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Periódico Oficial del Estado.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SH, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 22,243,177.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 11,909.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SH contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 22,255,086.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Baja California recibió de la Federación 28,108,662.4 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales 5,865,485.4 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 22,243,177.0 miles de pesos al estado y, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 11,909.3 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 22,255,086.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2020, 22,255,086.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/20	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	13,316,208.7	59.8	59.8
3000	Servicios Generales	140,059.7	0.6	0.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,761,442.9	39.4	39.4
9000	Deuda Pública	37,375.0	0.2	0.2
Total pagado y disponible		22,255,086.3	100.0	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 8,761,442.9 miles de pesos, la SH otorgó subsidios y subvenciones por 3,383.4 miles de pesos y, el saldo por 8,758,059.5 miles de pesos, lo transfirió a 35 ejecutores del gasto, quienes reportaron el ejercicio de los recursos.

Servicios personales

7. El Gobierno del Estado de Baja California destinó 13,316,208.7 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo en las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales se revisaron los conceptos de sueldos, canasta básica, previsión social múltiple, bono de transporte, bono de fomento educativo, aguinaldo y prima vacacional de las nóminas ordinarias de burocracia de las quincenas 01 a la 24 de 2020, que corresponden a 11,060 trabajadores de base, de confianza y de relación administrativa por un importe de 2,210,851.7 miles de pesos, y los conceptos de sueldos, aguinaldo, prima vacacional, servicios cocurriculares y compensación nacional única de las

nóminas ordinarias de magisterio de las quincenas 01 a la 24 de 2020, que corresponden a 22,392 trabajadores administrativos y docentes por un importe de 5,416,886.9 miles de pesos; se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, las nóminas ordinarias de magisterio no excedieron los tabuladores autorizados; sin embargo, las percepciones revisadas de las nóminas ordinarias de burocracia excedieron los tabuladores autorizados por 6,386.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa de pagos y descuentos sobre sueldos, canasta básica, previsión social múltiple, bono de transporte, bono de fomento educativo y aguinaldo que aclara los pagos en exceso del tabulador por 6,386,767.15 pesos; por lo que solventa lo observado.

8. La SH no realizó pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, efectuó pagos a 208 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 2,227.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación de finiquitos y de movimientos de personal que aclara los pagos posteriores a la fecha de baja definitiva por 2,227,182.53 pesos; por lo que solventa lo observado.

9. La SH no efectuó pagos a personal contratado por honorarios asimilables a salarios durante el ejercicio fiscal 2020.

10. De los recursos transferidos por la SH a través del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) destinó 1,470,880.4 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los que se pagaron las nóminas ordinarias de las catorcenas 01 a la 26 de 2020, que corresponden a 8,495 trabajadores de confianza, confianza mandos medios, académico y administrativo con 203 categorías, de las que se revisaron las percepciones de sueldos, compensación, aguinaldo, y reconocimiento a la antigüedad, por un total de 887,410.4 miles pesos, las cuales no excedieron los tabuladores autorizados; sin embargo, 54 trabajadores no se encontraron en la plantilla a los que se les realizaron pagos por 837.9 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria de que los 54 trabajadores sí son parte de la plantilla por un monto de 837,862.36 pesos; por lo que solventa lo observado.

11. La UABC no realizó pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo ni posteriores a la fecha de baja definitiva; asimismo, no efectuó pagos a personal contratado por honorarios asimilables a salarios durante el ejercicio fiscal 2020.

12. De los recursos transferidos por la SH a través del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, el Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California destinó 562,804.6 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, de los que se pagaron las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2020, que corresponden a 7,978 trabajadores de las ramas médica, paramédica y grupos afines con 255 categorías, de las que se revisaron las percepciones de salario base, asignación bruta y apoyo para gastos de actualización, bono administrativo y uniformes, por un total de 454,946.7 miles de pesos, las cuales se ajustaron a las categorías permitidas; sin embargo, excedieron los tabuladores autorizados por 4,991.5 miles de pesos y no se justificó la percepción de uniformes por 53,283.8 miles de pesos; asimismo, el personal no se ajustó a la plantilla por 170,652.0 miles de pesos, para un total observado de 228,927.3 miles de pesos.

El Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California, en el transcurso de la auditoría y la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó información consistente en la relación de personal de nóminas, la autorización de la percepción de uniformes; así como, la relación de pagos que aclara parcialmente los pagos en exceso al tabulador autorizado, todo por un importe de 228,609,151.45 pesos, quedando pendiente por aclarar 318,183.07 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-A-02000-19-0512-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 318,183.07 pesos (trescientos dieciocho mil ciento ochenta y tres pesos 07/100 M.N.), por concepto de las percepciones que excedieron el tabulador autorizado de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

13. El Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California no contó con trabajadores con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, efectuó pagos a 82 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 802.9 miles de pesos.

El Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California, en el transcurso de la auditoría y la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó documentación comprobatoria de pagos al personal que causó baja definitiva que aclaran parcialmente los pagos realizados por 235,983.17 pesos, quedando pendiente por aclarar 566,925.72 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-A-02000-19-0512-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 566,925.72 pesos (quinientos sesenta y seis mil novecientos veinticinco pesos 72/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja definitiva en las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

14. El Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California no efectuó pagos a personal contratado por honorarios asimilables a salarios durante el ejercicio fiscal 2020.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

15. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado en los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por la SH del Gobierno del Estado de Baja California, respecto a la administración estatal centralizada, se determinó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza) del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios consistentes en medicamentos, materiales de curación, suministro y adquisición de uniformes y equipo deportivo; y de lo cual se determinó que existe coincidencia con los reportes financieros verificados por un monto de 140,059.7 miles de pesos.

16. En la revisión del reporte del destino del gasto determinado del análisis de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por la SH del Gobierno del Estado de Baja California, se identificaron 35 ejecutores a los que se les transfirieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, mediante el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de los cuales 26 ejecutores presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza) en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios consistentes en medicamentos, materiales de curación, suministro y adquisición de uniformes y equipo deportivo; sin embargo, respecto a la Auditoría Superior del Estado, al Instituto de Cultura y al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, no hay coincidencia con la información financiera presentada en el destino de los recursos por un monto de 22,903.7 miles de pesos.

El Instituto de Cultura y el Tribunal de Justicia Electoral, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron información que acreditan la coincidencia con la información contractual por 22,890,163.60 pesos, quedando pendiente por aclarar 13,572.00 pesos correspondientes a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-A-02000-19-0512-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 13,572.00 pesos (trece mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de no existir coincidencia entre la información financiera presentada en el destino de los recursos con la información contractual.

17. Con la revisión de la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza) en materia de adquisiciones y arrendamientos de todo tipo de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, se verificó que 3 ejecutores del Gobierno del Estado de Baja California no priorizaron la licitación pública en el tipo de contrataciones realizadas y pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, ya que se constató que la Auditoría Superior del Estado de Baja California y la Universidad Tecnológica de Tijuana realizaron el 100% de los procedimientos de adjudicación bajo la modalidad de adjudicación directa y la Universidad Autónoma de Baja California realizó el 80.9% por adjudicación directa, un 2.4% por invitación restringida a cuando menos tres personas y el 16.7% por licitación pública.

2020-A-02000-19-0512-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California gestione ante la Auditoría Superior, la Universidad Tecnológica de Tijuana y la Universidad Autónoma, todas del Estado de Baja California, para que lleven a cabo la implementación de los mecanismos que demuestren que se garantiza el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de la licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

18. En la revisión de una muestra de 34 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se identificaron 16 contratos con números ADQ-20-036, ADQ-20-037, ADQ-20-050, ISESALUD-ADQ-OXIMETROS-PULSO-300/2020, USESALU-ADQ-TERMOMETROS-INFRRARROJOS-257/2020, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-015/2020, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-026/2020, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-0032/2020, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-0043/2020, UNEME-ARL-131-2020-2, ISESALUD-SERVICIO-LIMPIEZA-314/2020, CONT-SG-01-2020, contrato 192, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-035/2020, UNEME-ARL-131-2020-01 y contrato sin número denominado "Mantenimiento de aerogeneradores del parque eólico la Rumorosa I", de los cuales proporcionaron la información referente al proceso de adjudicación y contratación, como es el caso de suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación para el caso de adjudicaciones directas, dictámenes técnicos y económicos para el caso de licitaciones públicas, acta constitutiva de las empresas contratadas, contrato debidamente formalizado, fianzas de cumplimiento y/o vicios ocultos y convenios modificatorios.

19. Con la revisión de una muestra de 34 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de Participaciones Federales a

Entidades Federativas 2020, se identificaron 18 expedientes unitarios relacionados con los contratos números ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-078/2020, ISESALUD-ADQ-MATCUR-181/2020, ISESALUD-ADQ-MATCUR-182/2020, ISESALUD-ADQ-MEDICAMENTOS-172/2020, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-017/2020, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-030/2020, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-080/2020, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-151/2020, 105, UNEME-GLE-019-2020, EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN DICTAMEN No. UABC-CAAYS-019/2020, LICITACIÓN CSA-L-A-RE-03/2020 CONTRATO CSA-A-RE-10/2020, PS-20-006, CAD-SUBCOM-INDE-01/2020, CAD-INDE-01/2020, CLP-INDE-05/2020, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-077-2020 y ADQ-20-021, por un monto total de 78,375.7 miles de pesos, de los cuales no remitieron la información requerida, consistente en la suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación para el caso de adjudicaciones directas, dictámenes técnicos y económicos para el caso de licitaciones públicas, acta constitutiva de las empresas contratadas, contrato debidamente formalizado, fianzas de cumplimiento y/o vicios ocultos y convenios modificatorios, oficio de solicitud de compra, entrada al almacén del bien, resguardo del bien, acta de entrega recepción del servicio, evidencia de entregables del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) formato xml, factura, documento de la póliza, documento que acredite el pago (CLC, SPEI, etc), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero, segundo y último.

El Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la coincidencia con la información solicitada por un monto de 2,092,057.32 pesos; quedando pendiente por aclarar 76,283,710.90 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-A-02000-19-0512-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 76,283,710.90 pesos (setenta y seis millones doscientos ochenta y tres mil setecientos diez pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria donde se administraron los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en la suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación para el caso de adjudicaciones directas, dictámenes técnicos y económicos para el caso de licitaciones públicas, acta constitutiva de las empresas contratadas, contrato debidamente formalizado, fianzas de cumplimiento y/o vicios ocultos y convenios modificatorios, oficio de solicitud de compra, entrada al almacén del bien, resguardo del bien, acta de entrega recepción del servicio, evidencia de entregables del servicio, CFDI (formato xml), factura, documento de la póliza, documento que acredite el pago (CLC, SPEI, etc), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero, segundo y último párrafos.

20. Con la revisión de una muestra de 34 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en la revisión del contrato número 192, “Arrendamiento de Edificios” ejercido por el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, se observó que el ejecutor no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto consistente en oficio de suficiencia presupuestal, dictamen técnico, la autorización para subarrendar el predio, los anexos 1 y 2 del contrato de subarrendamiento y fianzas, ni el Dictamen emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, que es la Dependencia que analiza, evalúa, selecciona inmuebles y en su caso celebra contratos de arrendamiento, en términos del inciso b), del numeral 1 de la Norma Administrativa de Bienes Inmuebles publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de mayo del 2013; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero, segundo y último, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California artículos 20 y 44.

2020-B-02000-19-0512-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación comprobatoria del gasto del contrato 192 observado, consistente en oficio de suficiencia presupuestal, dictamen técnico, la autorización para subarrendar el predio, los anexos 1 y 2 del contrato de subarrendamiento y fianzas, ni el Dictamen emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, que es la Dependencia que analiza, evalúa, selecciona inmuebles y en su caso celebra contratos de arrendamiento, en términos del inciso b), del numeral 1 de la Norma Administrativa de Bienes Inmuebles publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de mayo del 2013, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero, segundo y último; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, artículos 20 y 44.

21. Con la revisión de una muestra de 34 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, respecto al contrato número ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-035/2020, con vigencia del 15 de mayo al 31 de diciembre del 2020 denominado “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”, pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por un monto de 4,058.7 miles de pesos, se constató que la empresa es de reciente creación, ya que de su acta constitutiva se desprende que fue constituida el 1° de noviembre del año 2019, razón por la cual no garantiza contar con la experiencia y capacidad financiera y de infraestructura, que le permita cumplir con el objeto del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, artículo 37, párrafo tercero.

2020-B-02000-19-0512-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, contrataron con vigencia del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2020 una empresa de reciente creación, ya que de su acta constitutiva se desprende que fue constituida el 1° de noviembre del año 2019, razón por la cual no garantiza contar con la experiencia y capacidad financiera y de infraestructura, que le permita cumplir con el objeto del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, artículo 37, párrafo tercero.

22. De una muestra de 34 expedientes de Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se analizó el contrato número UNEME-ARL-131-2020-2, pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por un monto de 3,372.1 miles de pesos, asignado mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública y ejercido por la Unidad de Especialidades Médicas del Estado de Baja California (UNEME), fue firmado el 16 de diciembre del 2020 y cuenta con un dictamen de autorización formalizado el 30 de diciembre del 2020, de lo que se desprende que el contrato fue signado sin contar con la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNEME, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 18, fracción III.

2020-B-02000-19-0512-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, asignaron un contrato mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública, sin contar con la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Unidad de Especialidades Médicas del Estado de Baja California; en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículo 18, fracción III.

23. De la revisión al contrato S/N, relativo al servicio de “Mantenimiento de Autogeneradores del parque eólico La Rumorosa I”, ejecutado por la Comisión Estatal de Energía de Baja California, asignado mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por un monto de 13,706.8 miles de pesos, se desprende que el dictamen de excepción, carece de fundamentación y motivación, no presenta el acta constitutiva del proveedor, ni la fianza de

cumplimiento y no presentó el calendario de inspecciones de mantenimiento programado, la planificación de mantenimiento preventivo proyectado para la duración del contrato, notificaciones al propietario de ejecución de intervenciones de mantenimiento preventivo, ni informes mensuales al propietario anexos (1 y 2) del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 37, 38, fracciones III y VII, y 47; del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 9 y 56, y del contrato sin número para el servicio de "Mantenimiento de Autogeneradores del parque Eólico la Rumorosa I", Cláusulas 2 (Servicios), 2.1 (Obligaciones del Mantenedor), fracciones 2.1.10, (garantía de cumplimiento), 2.1.2, 2.1.7 y 2.1.8 (Disponibilidad de AEG), y 5 (Precio y condiciones de pago), fracción 5.1 (los servicios).

2020-B-02000-19-0512-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no fundamentaron ni motivaron el dictamen de excepción a licitación pública, no presentaron el acta constitutiva del proveedor, la fianza de cumplimiento, el calendario de inspecciones de mantenimiento programado, la planificación de mantenimiento preventivo proyectado para la duración del contrato, notificaciones al propietario de ejecución de intervenciones de mantenimiento preventivo, ni informes mensuales al propietario; en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 37, 38 fracciones III y VII y 47; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 9 y 56; y del contrato S/N para el servicio de "Mantenimiento de Autogeneradores del parque Eólico la Rumorosa I", Cláusulas 2 (Servicios), 2.1 (Obligaciones del Mantenedor), fracciones 2.1.10, (garantía de cumplimiento), 2.1.2, 2.1.7 y 2.1.8 (Disponibilidad de AEG) y 5 (Precio y condiciones de pago), fracción 5.1 (los servicios).

24. Con la revisión de un expediente unitario sin número de contrato, relativo a los "Servicios legales y asesoría en materia jurídica, económica y contable", pagado con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por un monto de 6,713.2 miles de pesos, ejercido por el Poder Legislativo del Estado de Baja California, se desprende que no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de la empresa, contrato o convenio, fianzas de cumplimiento o vicios ocultos, así como acta de entrega recepción y evidencia de los entregables de los servicios contratados, facturas, pólizas y SPEI, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 20 y 44.

El Poder Legislativo del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación parcial que acredita la coincidencia con la información solicitada por un monto de 6,713,280.00 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación del proceso de contratación, quedando pendiente por aclarar un monto de 76,283,710.9 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-B-02000-19-0512-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron documentación justificativa del gasto, consistente en suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de la empresa, contrato o convenio, fianzas de cumplimiento o vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 20 y 44.

25. Con la revisión del contrato número UNEME-ARL-131-2020-2, para la adquisición de medicamento y material de curación, ejercido por la UNEME del Estado de Baja California, pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por un monto de 10,080.4 miles de pesos, se constató que no presentaron la documentación administrativa, comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en oficio de suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación, contrato debidamente formalizado, fianzas de cumplimiento y/o vicios ocultos, acta constitutiva de la empresa, evidencia de entradas al almacén debidamente selladas y firmadas, facturas, CFDI, pólizas y SPEI, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 20 y 44.

2020-A-02000-19-0512-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,080,414.73 pesos (diez millones ochenta mil cuatrocientos catorce pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria donde se administraron los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por no proporcionar la documentación administrativa, justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en oficio de suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación, contrato debidamente formalizado, fianzas de cumplimiento y/o vicios ocultos, acta constitutiva de la empresa, evidencia de entradas al

almacén debidamente selladas y firmadas, facturas, CFDI, pólizas y SPEI, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 20 y 44.

26. En una muestra de 34 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se detectó 1 contrato con número LIMPIEZA-314/2020, suscrito por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con un monto contratado por 55,013.9 miles de pesos, del cual no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en investigación de mercado, suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación, contrato debidamente formalizado, acta de nacimiento, fianzas, evidencia fotográfica, evidencia de entregables (listados de asistencia o bitácora), acta de entrega recepción de los servicios contratados, así como las facturas, pólizas, SPEI, entre otros, precisándose que el contrato referido no se remitió con sus anexos correspondientes, que permitan identificar el detalle de las actividades y/o servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos.

El Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria consistente en 6 Listas de Asistencia correspondientes a un periodo de 6 meses laborales, facturas y SPEI, acreditando la coincidencia con la información contractual por 57,283.20 pesos; sin embargo, queda pendiente de justificar 54,956,620.80 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-02000-19-0512-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 54,956,620.00 pesos (cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria donde se administraron los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en investigación de mercado, suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación, contrato debidamente formalizado, acta de nacimiento, fianzas, evidencia fotográfica, evidencia de entregables (listados de asistencia o bitácora), acta de entrega recepción de los servicios contratados, así como las facturas, pólizas, SPEI, entre otros, precisándose que el contrato referido no se remitió con sus anexos correspondientes, que permitan identificar el detalle de las actividades y/o servicios contratados en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

27. De una muestra de 34 expedientes unitarios de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, se analizaron 4 contratos con números ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-015/2020, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-026/2020, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-032/2020 y ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-043/2020, consistentes en medicinas y productos farmacéuticos (2 contratos) y materiales, accesorios y suministros médicos (2 contratos), pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por un monto de 57,319.0 miles de pesos, ejecutados por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con los cuales se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en remisiones de entrada al almacén con firma y sello de recibido, evidencia fotográfica de los bienes que demuestre la cantidad, caducidad (no debe ser menor de 18 meses), empaques primario y secundario que presenten marca, lote, descripción y leyenda "propiedad del sector salud, prohibida su venta" y que haya utilizado sistema de red fría para su transporte y almacenaje, ni presentaron evidencia que constate que los insumos adquiridos cumplen con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables, aunado a lo anterior, no se exhibieron las facturas, pólizas y SPEI, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos.

El Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en facturas, SPEI y pólizas; sin embargo, no acredita la entrega de los bienes, por lo que no solventa lo observado.

2020-A-02000-19-0512-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 57,319,005.58 pesos (cincuenta y siete millones trescientos diecinueve mil cinco pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria donde se administraron los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por no proporcionar la documentación comprobatoria del gasto, consistente en remisiones de entrada al almacén con firma y sello de recibido, evidencia fotográfica de los bienes que demuestre la cantidad, caducidad (no debe ser menor de 18 meses), empaques primario y secundario que presenten marca, lote, descripción y leyenda "propiedad del sector salud, prohibida su venta" y que haya utilizado sistema de red fría para su transporte y almacenaje, ni presentaron evidencia que constate que los insumos adquiridos cumplen con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables, aunado a lo anterior, no se exhibieron las facturas, pólizas y SPEI, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos.

28. Con la revisión de 5 contratos con números ADQ-20-012, por 81,000.0 miles de pesos, ADQ-20-016 por 28,318.5 miles de pesos, ADQ-20-023 por 88,573.8 miles de pesos,

denominados “Suministro de despensas para la población más vulnerable en el Estado de Baja California”, ADQ-20-027 por 135,000.0 miles de pesos, para el “Suministro de 500,000 despensas para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California” y ADQ-20-069 por 43,200.0 miles de pesos, para el “Suministro de 160,000 despensas por contingencia COVID-19, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California”, ejecutados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, asignados mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por un monto total de 376,092.2 miles de pesos, de los cuales, se constató que no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en el dictamen de adjudicación, actas constitutivas de las empresas contratadas, contratos debidamente formalizados, así como actas de entrega recepción de los bienes adquiridos, evidencias fotográficas de la entrega de los bienes, listas de beneficiarios, facturas, pólizas y SPEI.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó contrato debidamente formalizado, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa ganadora, facturas, SPEI, póliza contable, evidencia fotográfica con oficios que avalan la entrega y padrón de beneficiarios, por lo que se solventa lo observado.

29. Con la revisión de un expediente unitario identificado con el número ADQ-20-008 “Suministro de Despensas para la población más vulnerable en el Estado de Baja California”, ejecutado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, asignado mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública, se desprende que no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto consistente en las remisiones de entrega, debidamente firmadas y con sello de recibido por parte del almacén, por lo que se determinó un monto observado de 5,459.7 miles de pesos correspondientes a 47,067 unidades de gel sanitizante en presentación de 500 ml, conforme al anexo 1 del referido contrato.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en remisiones de entrega selladas y firmadas, por lo que se solventa lo observado.

Obra pública

30. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California, se identificó a 4 entes ejecutores (Auditoría Superior, Fondo de Fomento Agropecuario, Instituto de Servicios de Salud Pública, Instituto del Deporte y la Cultura Física) a los que se transfirieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, determinando que presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor,

Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, la cual que fue comparada contra los reportes financieros del destino de los recursos por 62,765.9 miles de pesos, demostrando que coinciden.

31. De la revisión de una muestra de 12 expedientes unitarios de obra pública, se analizó la documentación proporcionada por el ente ejecutor Instituto del Deporte y la Cultura Física del Estado de Baja California, en la cual se observan los contratos números D-INDE-20-TIJ-03, D-INDE-20-TIJ-04, D-INDE-20-TIJ-06 y D-INDE-20-TIJ-07, relativo a los proyectos de Beisbol en la ciudad de Tijuana en los estadios Viejito García y Angel Camarena; en la revisión del acta constitutiva de la empresa ganadora, se encontró que el objeto social para el cual fue constituida, que es “La comercialización al mayoreo o al menudeo de toda clase de artículos y productos de la industria de la construcción o relacionadas con ella,...La prestación de servicios de asesoría...”, no es congruente con el objeto de los contratos que consiste en “Proyecto de Beisbol en la ciudad de Tijuana”, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 50, último párrafo.

2020-B-02000-19-0512-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, asignaron el contrato a una empresa cuyo objeto social no es congruente con el objeto de los contratos que consisten en los proyectos de Beisbol en la ciudad de Tijuana en los estadios de Viejito García y Ángel Camarena, con lo que no garantiza las mejores condiciones de los contratos; en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 50, último párrafo.

32. De la revisión de una muestra de 12 expedientes unitarios de obra pública, se analizó la documentación proporcionada por el ente ejecutor, de la cual se desprende que los contratos números D-INDE-20-TIJ-01, D-INDE-20-TIJ-02, D-INDE-20-TIJ-03, D-INDE-20-TIJ-04, D-INDE-20-TIJ-05, D-INDE-20-TIJ-06, D-INDE-20-TIJ-07, D-INDE-20-TIJ-08, D-INDE-20-TIJ-09 y D-INDE-20-TIJ-11 favorecieron 2 empresas, toda vez que los montos contratados fueron fraccionados para que quedaran dentro del rango de los montos máximos establecidos para ser adjudicados a través de una invitación restringida a cuando menos tres personas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 52.

2020-B-02000-19-0512-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, celebraron contratos de cuyos montos fueron fraccionados para que quedaran dentro del rango de los montos máximos establecidos para ser adjudicados a través de una invitación restringida a cuando menos tres personas, favoreciendo a dos de las empresas; en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 52.

33. En la revisión de una muestra de 12 expedientes unitarios de obra pública, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se identificó el contrato número SGIH-OCPBC-BC-RETEUR-E-20-001, por un monto de 1,100.0 miles de pesos, ejercido por el Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, del cual se determinó que proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en estimaciones, bitácora, evidencia fotográfica, acta finiquito, acta de entrega recepción, oficio de terminación y acta de extinción de obligaciones, facturas, pólizas y SPEI correspondientes.

34. En la revisión de una muestra de 12 expedientes unitarios de obra pública, se identificó que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, celebró un contrato para los “Servicios Limpieza Terreno”, del cual no se exhibió la documentación administrativa comprobatoria consistente en acta de nacimiento, cédula de registro federal de contribuyentes y/o constancia de situación fiscal, dictamen de adjudicación, contrato o convenio, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 50 y 52.

2020-B-02000-19-0512-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, celebraron un contrato del cual no presentaron la documentación administrativa comprobatoria consistente en acta de nacimiento, dictamen de adjudicación, contrato o convenio; en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 50 y 52.

35. En la revisión de una muestra de 12 expedientes unitarios de obra pública, se identificó que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, celebró un contrato para los “Servicios Limpieza Terreno”, por un monto de 645.0 miles de pesos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se constató que la entidad fiscalizada remitió documentación comprobatoria del pago, consistente en facturas, pólizas y SPEI; no obstante, no presentó la documentación comprobatoria de la ejecución de los trabajos, consistente en bitácora, evidencia fotográfica, acta de entrega recepción, acta finiquito y oficio de terminación de la obra y acta de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

2020-A-02000-19-0512-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 645,000.00 pesos (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria donde se administraron los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por no presentar la documentación comprobatoria de la ejecución de los trabajos, consistente en bitácora, evidencia fotográfica, acta de entrega recepción, acta finiquito y oficio de terminación de la obra y acta de extinción de derechos y obligaciones; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

36. El Gobierno de Baja California no ejerció recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, para la ejecución de obra pública por administración directa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 200,183,432.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 17 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Solicitudes de Aclaración, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,529,241.2 miles de pesos, que representó el 74.3% de los 22,243,177.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020 el Gobierno del Estado de Baja California gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 200,183.4 miles de pesos, que representa el 1.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números

22.050 y 22.064, ambos de fecha 11 de enero de 2022, 22.138, 22.139, 22.142, 22.144, 22.150, 22.152, 22.153 ambos de fecha 18 de enero de 2022, mediante los cuales se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 34 y 35 se consideran como no atendidos.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 ENE 2022
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

14/1/2022
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	SUBSECRETARIA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	GASTO 22.064

Mexicali, B. C. a 11 de enero de 2022.

AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en atención a la Cedula de Resultados Finales con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020** relacionada con la revisión con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**"

Al respecto, se adjunta copia de **oficio DG/005/2022** por parte del Instituto de Cultura de Baja California en atención al **Resultado 17**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

CC.P. MARCO A. MORENO MEXIA. - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

Archivo/minutario
MQM/cago

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
12 ENE. 2022
DESPATCHADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

4/legis
2025

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
0349
DICIEMBRE 25 DE 1913
BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	22.138

RECIBIDO
24 ENE 2022
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Mexicali, B. C. a 18 de enero de 2022.

AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en atención a la Cedula de Resultados Finales con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020** relacionada con la revisión con título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas"**

Al respecto, se adjunta copias de **oficios 059/2022** y **061/2022** por parte de la Universidad Autónoma de Baja California, en atención a los **Resultados 10 y 20.**

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

CC.P. MARCO A. MORENO MEXÍA - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.
Archivo/minutario
MQM/sago

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
19 ENE. 2022
DESPACHADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS



2 hojas
TCD

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	SUBSECRETARIA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	22.139

Mexicali, B. C. a 18 de enero de 2022.

AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en atención a la Cedula de Resultados Finales con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020** relacionada con la revisión con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**"

Al respecto, se adjunta copia de **oficio DCYF/47/2022** por parte del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en atención al **Resultado 26**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

C.C.P. MARCO A. MORENO MEXÍA. - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

Archivo/minutario
MQM/oago



14/1/2022
100



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	22-142

México, B. C. a 18 de enero de 2022.

AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en atención a la Cedula de Resultados Finales con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020** relacionada con la revisión con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**"

Al respecto, se adjunta copia de oficio **SCA-DOPP-CP-000176-2022** por parte del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California, en atención a los **Resultados 20, 22, 25, 28 y 29.**

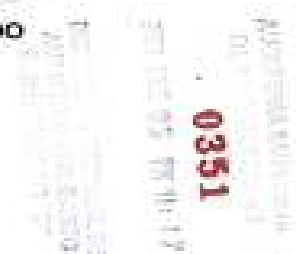
Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

CC: HARCO A MORENO MÉXIA - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

Archival:winuarid
HqjMkagc



4 hojas
2005



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	22 . 144

Mexicali, B. C. a 18 de enero de 2022.

AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en atención a la Cedula de Resultados Finales con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020** relacionada con la revisión con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**"

Al respecto, se adjunta copia de **oficios 00553 y 00554** por parte de la Dirección de Administración y Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno en atención a los **Resultados 7 y 8**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

C.C.P. MARCO A. MORENO MEXÍA - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

Archivo/minutario
MQM/aaga



0353

19 ENE 2022 PM 11:27

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

0353

19 ENE 2022 PM 11:27

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

5/1/2022
2022



INSTITUTO FEDERAL DE AUDITORIA
RECIBIDO
24 ENE 2022
9:52 AM
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	22-150

Mexicali, B. C. a 18 de enero de 2022.

AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E -

Por medio del presente, y en atención a la Cedula de Resultados Finales con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020** relacionada con la revisión con título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas"**

Al respecto, se adjunta copia de **oficio INDE/DC-013/2022** por parte del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, en atención a los **Resultados 20, 33 y 34.**

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

CCR MARCO A. MODERNO MORA, - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO

Autenticación por medio de:
HOM/cega

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
19 ENE. 2022
DESPEGADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
19 ENE. 2022
0354
SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

3 hojas
160



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	22.152

Mexicali, B. C. a 18 de enero de 2022

AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E . -

Por medio del presente, y en atención a la Cedula de Resultados Finales con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020** relacionada con la revisión con título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas"**

Al respecto, se adjunta copia de **oficio TJEB/PR/O/05/2022** por parte del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en atención al **Resultado T7**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

ELC. MARCO A. MORENO MEXIA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

Asesoría Administrativa
MAGNOLIA



Shgar
100



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
24 ENE 2022
4:53 PM
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	22.153

Mexicali, B. C. a 18 de enero de 2022.

AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en atención a la Cedula de Resultados Finales con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020** relacionada con la revisión con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**"

Al respecto, se adjunta copia de **oficio RM-011/2022** por parte de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, en atención a los **Resultados 20, 23 y 27.**

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

C.C.P. MÁRCO A. MORENO MEXÍA. - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

Archivo/minutario
MQM/oago

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
19 ENE. 2022
DESPECHADO
SUBSECRETARÍA DE
INGRESOS
19 ENE 25 PM 11:33
0356
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



DEPENDENCIA:	0218	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:		SUBSECRETARIA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	22.050	

Mexicali, B. C. a 11 de enero de 2022.

AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. –

Por medio del presente, y en atención a la Cedula de Resultados Finales con motivo de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020** relacionada con la revisión con título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas"**

Al respecto, se adjunta copia de **oficio DIF/DRF003/2021** por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en atención a los **Resultados 30 y 31**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

C.C.P. MARCO A. MORENO MEXÍA. - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

Archivo/minutario
MQM/oago



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH), la Universidad Autónoma (UABC), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto de Servicios de Salud Pública (ISSP), la Comisión Estatal de Energía, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Instituto del Deporte y Cultura Física, el Fondo de Fomento Agropecuario y la Unidad de Especialidades Médicas, todas del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracciones I y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero, segundo y último.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 22 Apartado D y 97.

Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, artículos 36, 41, 43, 44, 51, 57, 58, 75, 76 y 77.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 43, 54 y 60.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 18, fracción III, 20, 37, párrafo tercero, 38, fracciones III y VII, 44 y 47.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, artículos 9, 18, fracción III y 56.

contrato S/N para el servicio de "Mantenimiento de Autogeneradores del parque Eólico la Rumorosa I", Cláusulas 2 (SERVICIOS), 2.1 (Obligaciones del Mantenedor), fracciones 2.1.10, garantía de cumplimiento, 2.1.2, 2.1.7 y 2.1.8 (Disponibilidad de AEG) y 5 (Precio y condiciones de pago), fracción 5.1 (los servicios).

Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 50, último párrafo , y 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.